



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.421
(JUNIO 27 DEL 2014)

**“POR LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA
EMPLEADA EL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
3. Que mediante Resolución Administrativa No.356 de Junio 09 del 2014, a la funcionaria **LUZ MARINA CARRON NAVARRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.860, quien trabaja al servicio del Municipio de Cajicá, en el cargo de Profesional Universitario, en la Secretaría General, se le concedieron vacaciones por el periodo del 02 de Abril del 2012 y el 01 de Abril del 2013.
4. Que mediante memorando de fecha Junio 27 de 2014, **LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO**, Secretario General, solicita le sean suspendidas las vacaciones de la funcionaria **LUZ MARINA CARRON NAVARRETE**, por necesidades del servicio.
5. Que por lo anteriormente expuesto se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del día 03 de Julio del 2014, quedando pendiente nueve (09) días de disfrute.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Suspender el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No.356 de Junio 09 del 2014, a la funcionaria **LUZ MARINA CARRON NAVARRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.423.860, desde el 03 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Aplazar el disfrute de vacaciones de **LUZ MARINA CARRON NAVARRETE**, en Nueve (09) días, los cuales disfrutará en el mes de Octubre/2014, en la semana de receso de vacaciones de las Instituciones Educativas.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 421 de Junio 27 del 2014, de Luz Marina Carrón Navarrete.

ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de General, Área de Talento Humano, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo 

Revisó: Marisol Vera - Directora Administrativa 

Vo. Bo. Nubia González - Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General 

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co